GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALIANZA S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1098 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

JUNAEB
03 AGO 2017

RESOLUCION EXENTA Nº 1894

SANTIAGO,

01 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;en la Resolución Exenta Nº 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 9 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios de Alimentación Alianza S.A.; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta Nº 378 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 1098 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; Decreto N° 1106 exento, de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto N° 476 exento, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y. en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de la supervisión correspondiente a los controles C1 (Servicio de Alimentación) y C6 (Operación y Mantención Logística), que se llevó a cabo durante el 27 de enero de 2015, la Dirección Regional metropolitana remitió a la empresa Servicios de Alimentación Alianza S.A, en adelante el "prestador", copia del acta que se levantó al efecto y le notificó, mediante resolución exenta N° 378 de 2015, el hecho constitutivo de infracción constatado y el monto de la multa asociada por un valor total de $49.591.- (cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta Nº 378 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta Nº 1098 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de $49.591.- (cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta Nº 1098 de 2015, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva asociada al incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de $49.591.- (cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos);

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días corridos;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 1098 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo Nº 1 del presente acto, por un valor de de $49.591.- (cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Servicios de Alimentación Alianza S.A., por un valor total de $49.591.- (cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Confirmados Descargos	Total Multa
Operación y Mantención Logística C6	$ 49.591.-	**$ 49.591.-**
Total	$ 49.591.-	**$ 49.591.-**

ARTÍCULO 3°.- PAGUESE el monto ejecutado, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la notificación del presente acto administrativo, bajo apercibimiento del hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Confirmado Descargos"

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Patricio Opazo Quesney, en calidad de representante legal de la empresa Servicios de Alimentación Alianza S.A., ambos con domicilio en Antonio Ebner N°1533, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PPL/avj

Distribución:

1. Servicios de Alimentación Alianza S.A.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta Jurídica N°1218

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **Nº Resolución Notificación:** 1098 **Fecha Resolución Notificación:** 30/07/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1098 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 30/07/2015

Anexo Nº1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial($)	Monto Final($)
2015	01	2015000854	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	12113	13		C6	13.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	49.591	49.591
												Total	49.591	49.591

CORREOSCHILE
PASIÓN POR LA ENTREGA

FORMULARIO ADMISI
ENVIOS REGISTRAD(

SUCURSAL PANOR
Cajero:SALAS BRAV

USO EXCLUSIVO CORREOS

Rte: JUNTA NACION
Envio: 1170133769996 654
Peso: 50gr.
Dest.: SANTIAGO

PRODUCTOS :

CARTA [ ] IMPRESO [ ] P. PAQUETE [ ]

SERVICIOS ADICIONALES :

A. RECIBO [ ] EXPRESO [ ]

REEMBOLSO [ ] Monto $ ______
En letras: ______

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: SR. PATRICIO Opazo Quesney
DOMICILIO: Antonio Flores Nº 1533
CIUDAD: Qta. Normal, Stgo FONO: ______
PAÍS: ______ RES EX 18pc
ALIANZA S.A

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10171-M:10,7x12,5 cm.-F. 07-2016 www.todo